## Estatutos del Comité Asesor del Distrito Bibliotecario (BORRADOR)

Estos son los estatutos para el Panel asesor del distrito bibliotecario solicitado por el Concejo Municipal durante la reunión del 19 de mayo de 2021. El objetivo principal del Comité Asesor del Distrito Bibliotecario será hacer recomendaciones al gerente municipal y al Concejo Municipal acerca del acuerdo intergubernamental (IGA, por sus siglas en inglés) requerido por el estatuto C.R.S., Sección 24-90-107(2)(e), que se establecerá entre la ciudad de Boulder, el condado de Boulder y el distrito de bibliotecario de Boulder, y asesorar sobre el formato de la educación comunitaria y la participación para la formación de un distrito bibliotecario.

- 1. El comité asesorará al Concejo Municipal; no es un órgano que toma decisiones. Como entidad o a través de sus miembros, el comité no puede dar órdenes al personal municipal.
- 2. El comité servirá como punto de contacto para la comunidad a fin de asegurar que los impactos previstos de un distrito bibliotecario para los miembros de la comunidad que residen dentro de los límites propuestos se consideren y evalúen antes de que se presente una recomendación al gerente municipal y al Concejo Municipal.
- 3. El comité formulará recomendaciones para la participación de la comunidad a fin de determinar su apoyo para la formación de un distrito bibliotecario y establecer los deseos de la comunidad en relación con el contenido específico y los puntos que necesitan una decisión en el acuerdo intergubernamental.
- 4. Entre las recomendaciones del comité, se incluirá un análisis de las recomendaciones sobre el establecimiento de los límites del distrito bibliotecario y los efectos fiscales para individuos en cuanto a equidad racial y económica.
- El comité solicitará la opinión del personal de la ciudad antes de hacer recomendaciones al equipo ejecutivo del proyecto, al gerente municipal y al Concejo Municipal.
- 6. El comité puede recibir comentarios del público en las reuniones y establecer directrices para la participación pública durante las reuniones cuando se permitan los comentarios del público.
- 7. El comité podrá actuar en conjunto o en subgrupos.
- 8. El comité formulará recomendaciones mediante:

	a.	consenso,		
	b.	mayoría,		
9.	c. la presentación recomendaciones de la mayoría y la minoría. Las reuniones del comité no durarán más de			
				horas y
	comen	ızarán a	las p.m.	·
	el			
el		y	de cada mes, a menos que por mayoría de cada mes que por mayoría de cada mes, a menos que por mes que por mes que por mayoría de cada mes que por mayoría de cada mes que por	de los miembros
	del comité se aprueben horarios alternativos.			